



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el R. S. D. Fern. VIKENL. A. de 1814 y 1815



Cabildo
D. de Sol
1815

El Capitan de Milicias graduado D. Mig.^o Monreal como mas haya lugar en dño. ante V. J. porsero, y digo: Que necesitando va xio testimonio del Expediente que con la solemnidad neces.^a presento. Por tanto:

A V. J. pido, y Sup.^{co} que habiendo por presentado el referido Exped.^{te} se sirva mandar que el presente Escrivano me de Testim.^o por duplicado, triplicado, ó quadruplicado de el, autorizado en pub.^{ca} forma, y manera que haga fé interponiendo V. J. para ello la auctorid.^d de su noble oficio. Pido Just.^a y en lo neces.^o Ac.

Miguel Monreal

Por presentado: Desele a esta parte los testimonios q. pide con citacion del Sr. Procurador gen.^l Lima y Mayo 6. de 1815 - Enxica

Proveido y firm. p. el Sr. D. Jose Am. Cerezo Teniente Coronel de drag. de esta Ciudad y Alca. ord.^o de ella Compañera de el Sr. D. D. Jose Am.

CA-AD3
CAS 13
DOC 1419
A. 4

gollen Orden Provisionario de la D^a Aud^a de Chile y
Atesor del Excmo Cabildo en el dia de nuestra
Armenia

Entras de Ubiillas
E. 223. 100

En Lima y Feb. 10 de 1711 a las once y cinco
quince: Cite p^o lo que se manda en el dec^{to}
de la buelta al P^o D^o D^o Balenon Buidon
Lo Prop^o del Excmo Cabildo y Sindico de
curad^a de la Ciudad en Superona
Doy fe — Ubiillas

Se le entrego el Testimonio a la par
te interesada y los docum^{to} Originales
Lima y Marzo siete de 1711 a las once y
quince